Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 17 AGO 2011

VISTO la nota presentada por la Secretaria de CyDDHH del S.U.T.E.F. Dña. María Florencia VILLARREAL, DNI Nº 23317,606; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración para diferentes eventos que esta organizando el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina, como Festejo Día del Niño, Celebración de la Creación de los 25 Años del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Conmemoración del Día del Maestro, todos con participación de los niños, docentes y comunidad educativa en gral.

Que esta Presidencia, consecuentemente con la política de colaboración hacia instituciones y organizaciones comunitarias, considera pertinente autorizar la colaboración de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) al citado Sindicato a los efectos de llevar a cabo las actividades programadas.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el citado gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disp. SA N° 80/04 y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Secretaria de C. y DDHH del SUTEF, Dña María Florencia VILLARREAL, DNI Nº 23.317.606, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Sec. Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dicho importe deberá ser rendido a la Sec. Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 358 /

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Firgentinas"